

MANIZALES TEL: 871 95 03 - 873 35 74
CALLE 101
ALCALDIA DE
MANIZALES
MATEO
QUINTERO URIBE
CALLE 12
NUMERO 31 A 02
BARRIO EL
166455414
COMISARIA
SEGUNDA

www.redex.com.co

Remite

Destinatario

Peso (g)

ALCALDIA DE MANIZALES

MATEO QUINTERO URIBE
CALLE 12 NUMERO 31 A 02 BARRIO EL BOSQUE
COMISARIA SEGUNDA

FECHA ENTREGA: 27-10-18

SF 2264-2018

NOMBRE:

C.C. No.:

MUEBLE
Casa
Edificio
Negocio
Conjunto

ISO #
1
2
3
4

OLOR
Blanco
Crema
Ladrillo
Amarillo

VERTA
Madera
Metálica
Vidrio
Aluminio

IMPRESO POR EDITORES 897 SA MANIZALES



166455414--63966-2018

26/10/2018

Código

Mensajero:

Peso:

Valor:

No. Contador

DE FIRMAR CUESTA NO PAGADO. LA CON TRASLADO EXISTENTE EN EL BARRIO EL BOSQUE MANIZALES. ENVIADO
A: TRAFICANTE CHOCOSO PERSONA INCOMPLETA ENVIADO



CSF 2264-2018
2018

ARCO 63966-

Manizales, Miércoles 24 de octubre de 2018

Señor(a):

MATEO QUINTERO URIBE

CALLE 12 NUMERO 31 A 02 BARRIO EL BOSQUE

MANIZALES

Referencia: NOTIFICACION POR AVISO MP-2018-8104 - RESOLUCION

Comedidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho mediante resolución del 30 de agosto de 2018, dentro de las diligencias de trámite de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar radicado M.P.2018-8104, solicitada por la señora LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO ante la Comisaría Segunda de Familia

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia
Manizales

DEVOLVER COPIA
FIRMADA

Anexo lo anunciado, en dos (02) folios

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CSF 2264-2018
2018

ARCO 63966-

Manizales, Miercoles 24 de octubre de 2018

Señor(a):

MATEO QUINTERO URIBE

CALLE 12 NUMERO 31 A 02 BARRIO EL BOSQUE

MANIZALES

Referencia: NOTIFICACION POR AVISO MP-2018-8104 - RESOLUCION

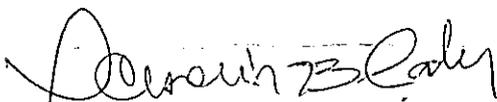
Comendidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho mediante resolución del 30 de agosto de 2018, dentro de las diligencias de trámite de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar radicado M.P.2018-8104, solicitada por la señora LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO ante la Comisaría Segunda de Familia

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,



YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaría Segunda de Familia
Manizales

Anexo lo anunciado, en dos (02) folios



Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-8104
Solicitante: Leidy Yuliana Galeano Castaño
Solicitado: Mateo Quintero Uribe
Fecha de audiencia: Jueves 30 de Agosto de 2018; hora: 2:00 p.m.

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-8104

I. OBJETO

Manizales, jueves treinta (30) de Agosto de 2018; hora: 2:00 p.m. En la fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo **AUDIENCIA** en la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** sobre la denominada **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** donde es solicitante la señora **LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía número 1093222671 y frente al señor **MATEO QUINTERO URIBE** portador de la cédula de ciudadanía número 1122136999, quien aparece como denunciado en la denuncia número **2018-8104**

II- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.

1- En fecha del viernes primero de junio de 2018, la señora **LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO**, radica solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** en contra del señor **MATEO QUINTERO URIBE** ante la Comisaría Segunda de Familia en los siguientes términos:

Se presenta LEIDY YULIANA GALEANO quien manifiesta que el señor MATEO QUINTERO, padre de su hija de 17 meses de nacida, el miércoles 30 de mayo de 2018, después de llegar de trabajar, aproximadamente a las 12:30 a.m después de enviarle por mensaje de whatsapp que la iba a matar le propinó golpes con el pie y con el puño, la señora presenta edema en su ojo izquierdo, marcas en su cuello. Solicita la intervención de la comisaría de familia para que cesen los maltratos por parte de su actual pareja.

Además de ello manifiesta que no es la primera vez que es golpeada por él.

Se le da remisión a medicina legal.

2- Previa constancia secretarial se recibe el proceso de la referencia, se **ADMITE** la misma, se ordena **NOTIFICACIÓN Y CONMINACION** al señor **MATEO QUINTERO URIBE** y programándose **AUDIENCIA** para el día **JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018; HORA: 2:00 P.M.**, librándose las citaciones respectivas a las partes de la siguiente manera:

CSF 1135-2018

Manizales, Viernes 01 de junio de 2018

Señor(a):

LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO

Calle 12 No 31 A 02

El Bosque

Manizales

ASUNTO: CITACIÓN PROCESO No. M.P 2018-8104- CON NOTA DE RECIBIDO DE LA SEÑORA LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO el 01 de junio de 2018

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-8104

CSF 1138-2018

ARCO 29354-2018

Manizales, Viernes 01 de junio de 2018

Señor(a):
MATEO QUINTERO URIBE
Calle 12 No 31 A 02
El Bosque
Manizales

ASUNTO: CITACIÓN PROCESO No. M.P 2018-8104- ENVIADA POR EL SISTEMA DE CORREO DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

3- De igual forma, se remite a la señora; LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO a VALORACIÓN MEDICOLEGAL, oficio del primero de junio de 2018, que fuera recibido personalmente por la denunciante. Dentro del expediente no obra el dictamen medicolegal que fuera ordenado por este despacho; con el fin de determinar lesiones, incapacidad y posibles secuelas de la denunciante; LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO.

II- AUDIENCIA

Manizales; jueves 30 de Agosto de 2018; hora: 2:00 p.m. El despacho de la Comisaria Segunda de Familia se constituye en AUDIENCIA, dentro de la solicitud de medida de protección, bajo el radicado; 2018- 8104, no comparecen ninguna de las partes, el Despacho realiza la consulta de la citación encontrándose lo siguiente:

CSF 1135-2018
Manizales, Viernes 01 de junio de 2018

Señor(a):
LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO
Calle 12 No 31 A 02
El Bosque
Manizales

ASUNTO: CITACIÓN PROCESO No. M.P 2018-8104- CON NOTA DE RECIBIDO DE LA SEÑORA LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO el 01 de junio de 2018



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más
Oportunidades

Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-8104
Solicitante: Leidy Yuliana Galeano Castaño
Solicitado: Mateo Quintero Uribe
Fecha de audiencia: Jueves 30 de Agosto de 2018; hora: 2:00 p.m.

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-8104

CSF 1138-2018

ARCO 29354-2018

Manizales, Viernes 01 de junio de 2018

Señor(a):

MATEO QUINTERO URIBE

Calle 12 No 31 A 02

El Bosque

Manizales

ASUNTO: CITACIÓN PROCESO No. M.P 2018-8104- LA CUAL PRESENTA DEVOLUCION SEGÚN LA GUIA DE CORREO NÚMERO 166203677 QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

166203677*--29354-2018

ALCALDIA DE MANIZALES

MATEO QUINTERO URIBE
Calle 12 No 31 A 02
COMISARIA SEGUNDA
ENTREGA: 07-06-18
CSF 1138-2018

ALCALDIA DE MANIZALES
MATEO QUINTERO URIBE
Calle 12 No 31 A 02 MANIZALES
166203677
COMISARIA SEGUNDA

NOMBRE		Código Manizales	
C.C. No.		Penal	
		Valor	
No. Cantones			
Casa	1	Blanco	Ladrera
Edificio	2	Crema	Escalera
Negocio	3	Ladrillo	Vidrio
Conjunto	4	Amarillo	Aluminio
Lote	Más de 4	Otros	Otros

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-8104

Pruebas aportadas solicitante: LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO, ninguna

Pruebas aportadas solicitado: MATEO QUINTERO URIBE, ninguna, de igual forma tampoco pudo ser notificado personalmente y en debida forma en la dirección reportada por la solicitante; LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO MATEO QUINTERO URIBE
Calle 12 No 31 A 02

Analizadas las diligencias administrativas, este despacho no encuentra mérito decretar una MEDIDA DE PROTECCIÓN solicitada por la señora LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO por presunta violencia intrafamiliar, ejercida por el señor MATEO QUINTERO URIBE, por lo que el despacho advierte que si bien los hechos aducidos por la señora LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO, podrían configurar una violencia intrafamiliar, lo cierto es que dentro de las diligencias administrativas, no se pudo esclarecer la veracidad de los supuestos fácticos que dieron lugar al proceso de la referencia.

Con fundamento en lo anterior, este despacho adoptará como decisión **ABSTENERSE** de tomar una medida de protección en forma definitiva, solicitada por LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO por no contar con herramientas suficientes y/o presupuestos procesales propios del derecho para establecer una medida definitiva, y también en aras de garantizar el debido proceso.

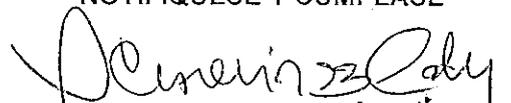
RESUELVE

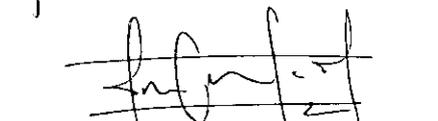
PRIMERO: **ABSTENERSE** de tomar MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA, solicitada ante el despacho por la señora; LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO y frente al señor MATEO QUINTERO URIBE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. A los señores, LEIDY YULIANA GALEANO CASTAÑO y MATEO QUINTERO URIBE se les NOTIFICARÁ POR AVISO, con copia de la presente resolución a la Calle 12 No 31 A 02 barrio El Bosque Manizales, o en su defecto publicación en la página web de la alcaldía de Manizales para efectos de notificación

TERCERO: No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de ser aprobada en todas sus partes, siendo las 3:40 p.m. Una vez ejecutoriada la presente resolución archívese el expediente, bajo el radicado MP-2018-8104 de igual forma en la plataforma digital syqual 10 gobierno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia


JUAN CAMILO MOLINA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo
Comisaria Segunda de Familia



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más
Oportunidades